



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 590-2020-M.P.A.-GDUR de fecha 20 de octubre del 200, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita que se designe y acredite al Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO - Sub Gerente de Obras, para el Registro y Actualización de Información Técnica y Financiera concerniente a la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales a través del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC (Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2020-MPA-“A”, de fecha 28 de Agosto del presente año, en su Artículo Primero se designó a los profesionales a fin de que se registre y se mantenga actualizada toda la Información Técnica y Financiera concerniente a la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de las vías vecinales a través del sistema de Mantenimiento vial –SMV MTC, propuesto por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, según el siguiente detalle:

1. Ing. Carlos Fernando Palacios Bermeo, Sub Gerente de Obras como encargado del Área Ejecutora de los Mantenimientos Viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF.
2. Ing. Jhon Jairo Ramos Valle, Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca como encargado de los siguientes mantenimientos rutinarios de vías vecinales en el PIA 2020 en el Marco del Convenio N° 161-2020-MTC/21.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2020-MPA-“A” de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. CARLOS FERNANDO PALACIOS BERMEO, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPA-“A”.

Que, con Informe N° 0802-2020-MPA-GAJ de fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la designación del Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO como encargado del Área Ejecutora de los Mantenimientos Viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, con eficacia anticipada a la fecha de su designación como Sub Gerente de Obras, propuesta por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, dejando sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a su disposición; en consecuencia, se deberá elaborar la respectiva Resolución de Alcaldía identificando a la persona designada para dicho fin.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO como encargado del Área Ejecutora de los Mantenimientos Viales contemplados en el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, con eficacia anticipada a la fecha de su designación como Sub Gerente de Obras, propuesta por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

